



CATAMARCA

LEY 4563

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Adhesión provincial a la ley nacional N° 23.358 -
Prevención de la Drogadicción.

Sanción: 20/09/1989; Promulgación: 18/10/1989;
Boletín Oficial 24/11/1989.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 23.358 sobre "Enseñanza primaria y secundaria de los contenidos necesarios para la prevención de la drogadicción".

Art. 2°.- El Consejo de Educación y la Dirección de Enseñanza Media incluirá en los planes de estudio de los niveles de enseñanza primaria, secundaria, respectivamente los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción.

Art. 3°.- A los efectos de una correcta implementación, se dará especial importancia a la capacitación sistemática de los docentes y preceptores según los lineamientos de la educación preventiva.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 120 días de su promulgación.

Art. 5°.- De forma.

Seco; Macedo; Giordani; Saadi.

Titular del PEP: Dr. Ramón Eduardo Saadi.

